

# CONVOCATORIA STAND INFORMATIVO EXPOALIMENTARIA 2019-Lima

Madrid, 18 de julio 2019



## PERFIL DE LA FERIA:

Entidad organizadora	ADEX -Asociación de Exportadores del Perú
Página web	<a href="http://www.expoalimentariaperu.com">http://www.expoalimentariaperu.com</a>
Fechas	25-27 septiembre 2019 (11ª edición)- Centro Jockey Plaza
Sector de la convocatoria	Soluciones TIC/Smart Agro (área exposición maquinarias/tecnología)
Expositores	Previsión de 650 expositores (30% de carácter internacional)
Visitantes	Más de 45.000 visitantes profesionales procedentes de más de 160 países

Por primera vez, AMETIC organiza un Stand Informativo en la feria ExpoAlimentaria de Perú, que se celebrará en Lima del 25 al 27 de septiembre.

En el periodo 2000-2017 las exportaciones agrícolas peruanas han experimentado un crecimiento anual cercano al 14%, pasando de ocupar la posición 36 en el ranking mundial de exportaciones de frutas y hortalizas en el 2001, al puesto 16 en el 2017. Ello ha supuesto que este sector, se ha convertido en el **segundo sector exportador de Perú**, por detrás de la minería.

Por tanto, hoy en día la agricultura de exportación peruana **compite a nivel global en los mercados más exigentes**, y es un mercado receptivo a la implementación de tecnología que les permita acometer de forma más competitiva, los desafíos del crecimiento demográfico mundial, la trazabilidad de su producción, el cambio climático y sus efectos, así como la optimización de sus explotaciones, para continuar posicionando a Perú como una país netamente exportador.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y COSTES

El stand informativo organizado por AMETIC, de un espacio aproximado de 25 m<sup>2</sup>, contará con el apoyo de ICEX, permitiendo la participación de empresas que compartirán, todas, un espacio común con una estructura mínima e igual para todas.

AMETIC se ocupará de la gestión y organización de la actividad, apoyando a las empresas, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la decoración y la imagen sectorial, así como el transporte del material de exposición.

El coste de participación se establece en 304 Eur por metro asignado a la empresa.\*

\*Al tratarse de una primera participación y para cubrir los mayores gastos en los que pudiera incurrir la asociación, las empresas deberán estar dispuestas a cubrir este mayor coste que será facturado a posteriori y que en ningún caso podrá superar el 15% del coste de participación arriba expresado.

### Condiciones a tener en cuenta:

- ✓ Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.
- ✓ El único criterio de selección será el orden de llegada de las inscripciones.
- ✓ Los costes de participación se abonarán directamente a AMETIC una vez se haya recibido la ficha de inscripción y haya sido seleccionado para su participación en el stand conjunto.
- ✓ Los gastos personales del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, etc) correrá a cargo de cada empresa participante. AMETIC les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados por la propia feria.
- ✓ El proyecto de decoración, coordinado por AMETIC, se dará a conocer una vez cerrada la convocatoria. Cada stand de empresa contará con un set de mobiliario compuesto por mesa, sillas, mostrador informativo, vinilo trasero y logotipo de la empresa. La decoración incorporará el logotipo correspondiente, así como la identificación Feder correspondiente.
- ✓ AMETIC, en colaboración con la Oficina Comercial de España en Perú, **organizará una Jornada España integrada en el programa de la feria, con el traslado de las mejores prácticas y casos de éxito del sector con las empresas participantes.** Por este servicio adicional AMETIC cobrará a las empresas participantes en la feria los siguientes importes: 450 € para socios de AMETIC y 700 € para no socios.
- ✓ La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.
- ✓ La empresa que, después de inscribirse y haber recibido la confirmación de participación por AMETIC, decida cancelar su participación, perderá el 100% de los gastos abonados.

Persona de contacto:

- AMETIC: **Virginia Jiménez** Tel 91 411 25 62 e-mail: [vjimenez@ametic.es](mailto:vjimenez@ametic.es)

**1. Legislación aplicable:**

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

**2. FONDOS FEDER:**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

**3. Cheque Brexit**

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas cuyo negocio esté afectado por el proceso del Brexit. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX a través de las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/sala-prensa/NEW2019813720.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. Los Servicios Personalizados disponibles para las empresas comprenden la identificación de socios locales y elaboración de agendas de reuniones en cualquier país del mundo. Este descuento afecta a aquellos SS.PP. que hayan sido pagados/contratados en fecha posterior al 15 de febrero de 2019, no siendo dicho descuento acumulable a otros existentes.